



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MPH-CM

Huaral, 21 de Setiembre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 002-2018-HDCSMHUARAL – Exp. N° 18788-2018, remitido por el señor Luigi Martín Pariasca Sánchez Presidente de la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, el Memorandum N° 696-2018-MPH/SG recepcionado con fecha 05 de Setiembre de 2018, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 199-2018-MPH/GDSyPC/SGECDyJ recepcionado con fecha 06 de Setiembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 170-2018-MPH/GDSyPC recepcionado con fecha 06 de Setiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 01108-2018-MPH/GPPR/SGP recepcionado con fecha 06 de Setiembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 0891-2018-MPH-GAJ recepcionado con fecha 07 de Setiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Carta N° 001-2018-ECF – Exp. N° 18788-2018 remitido por el Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe Evaristo Castro Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 25) de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...).

Que, mediante Oficio N° 002-2018-HDCSMHUARAL registrado con Exp. N° 18788-2018 el señor Luigi Martín Pariasca Sánchez Presidente de la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, hace de conocimiento que se encuentra próxima la celebración de la festividad en honor a San Martín de Porres en nuestra Provincia de Huaral, la cual se realiza en el mes de noviembre; motivo por el cual la Hermandad ha tenido por conveniente continuar con las mejoras del lugar de Oración del Pueblo Huaralino denominado "Capilla Convento San Martín de Porres". En ese sentido, solicita encarecidamente apoyo mediante Subvención Económica por el importe de S/. 2,000.00 Soles, la cual estará dirigida para cubrir gastos referentes a la implementación del Convento en mención, señalando también que San Martín de Porres es el Patrón de todos los Trabajadores Municipales en el Perú.

Que, mediante Informe N° 199-2018-MPH/GDSyPC/SGECDyJ la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud emite opinión favorable a la subvención económica solicitada por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral para la celebración de la festividad costumbrista de Huaral a San Martín de Porres quien a su vez es el Patrón de todos los trabajadores municipales en el Perú.

Que, mediante Informe N° 170-2018-MPH/GDSYPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana informa que La Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, es una Hermandad Religiosa fundada el 03 de Noviembre del año 1940, perteneciente a la jurisdicción de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe de Huaral y la



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MPH-CM

Diócesis de Huacho. Tiene como principal festividad la celebración del Mes Martiniano que se celebra cada Noviembre de cada año en nuestra Provincia Huaralina. En tal sentido, concluye que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, a través de la promoción de las más elevadas virtudes y valores morales cristianos, por lo que remite para disponibilidad presupuestal a fin de atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 01108-2018-MPH/GPPR/SGP la Subgerencia de Presupuesto informa que lo solicitado por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, cuenta con Disponibilidad Presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2018, por el importe de S/2,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0891-2018-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la subvención económica solicitada por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral; siendo atribución del Concejo Municipal, la aprobación de donaciones conforme lo establece el artículo 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, mediante Carta N° 001-2018-ECF registrado con Exp. N° 18788-2018 el Párroco Evaristo Castro Fernández de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe informa que la Capilla Convento San Martín de Porres se encuentra en su jurisdicción por lo que solicita acceder al pedido de la subvención económica solicitada por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, la cual contribuirá a la mejora del recinto y la devoción a nuestros Santos Peruanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

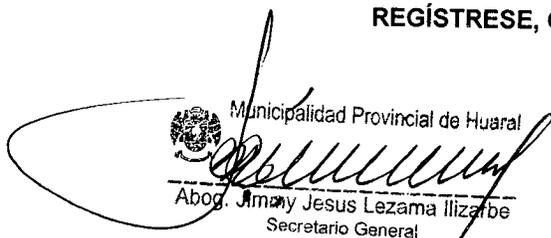
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subvención Económica a favor de la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizalbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpghuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617